



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@municipococi.go.cr

prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020

Guápiles 18 de diciembre 2020
SMP - 2249-2020

Señor (a):
Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF
Auditora Interna

Estimado (a) Señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 85 Ordinaria** del **10-12-2020**, dice:

Acta N° 85

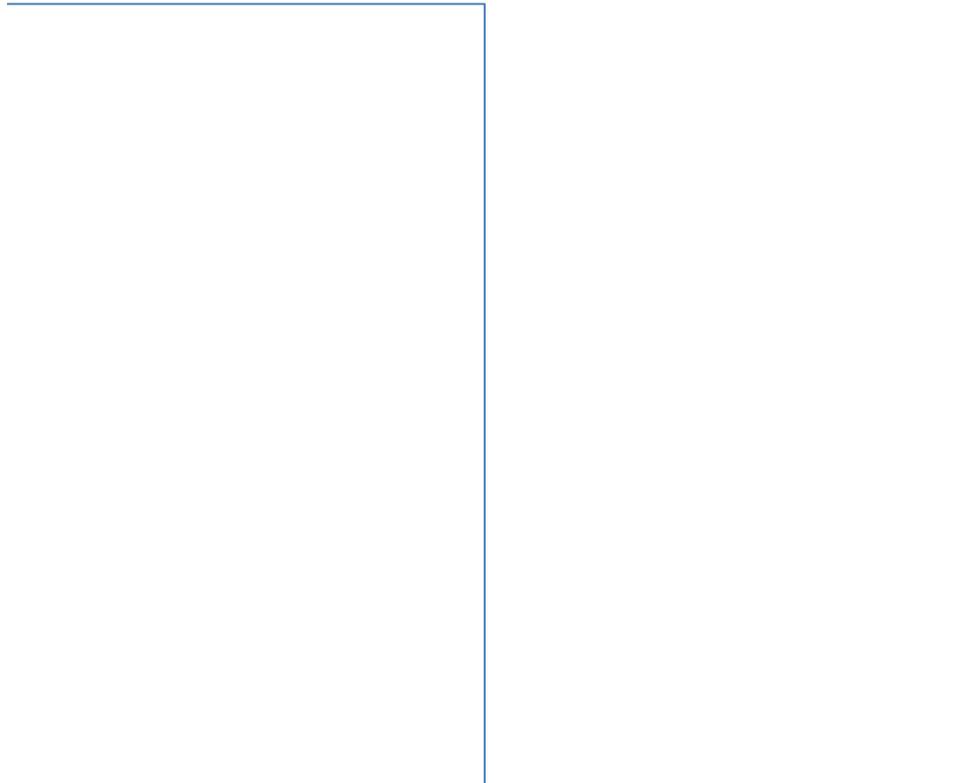
Artículo I

Acuerdo N° 2270

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF, Auditora Interna, dice:

Oficio: N°AI-419-2020

Asunto: Remisión del Proyecto Final "Liquidación Presupuestaria 2019 con corte 30-6-2020"





Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-419-2020

Guápiles, 07 de diciembre 2017

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pte

**ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL "LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2019 CON CORTE 30-6-2020"**

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe de Liquidación Presupuestaria 2019, con corte 30-06-2020, mediante oficio AI-394-2020, así mismo se hizo conferencia de resultados el pasado 16 de noviembre 2020, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

*Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Recibido por: P á g i n a 1 | 2017



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración, Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde, MBA. Mauricio Garita Varela / Hacienda Municipal, Licda. Andrea Camacho Zarate / Administración Financiera, Licda. Edith Quesada Umaña / Tesorera, Licda. Liseth Mora Agüero / Presupuesto, Licda. Ivannia Batista Araya / Contadora, Licda. Yalena Noguera Chinchilla / Analista Desarrollo Estratégico, Ing. Brandon Agüero Maroto / Obras Civiles y Servicios Municipales, por parte de la Auditoría; Licda. Grace Chinchilla Villegas / Auditora Interna, Lic. Víctor Vidal Bermúdez / Asistente Auditoría Interna, Licda. Sabrina Zúñiga Corrales / Asistente Auditoría Interna

No se presentaron a la conferencia los funcionarios Ing. Freddy Rivera Varela, Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, la Licda. Noguera Chinchilla, nos acompañó en sustitución de la Licda., Rosalyn Corrales Salas, de Planificación y Desarrollo Estratégico.

Sin más que manifestar,

MUNICIPALIDAD DE POCOCCI
AUDITORÍA INTERNA
RECIBIDO
07 DIC. 2020
Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.07
12:05:30 -06'00'
Hora: _____
Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF

Auditora Interna

Cc: Archivo
Copiador
Papeles de Trabajo

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 2 | 2



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



PROYECTO No. PAI- 003-2020

Guápiles, 04 de diciembre 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

PROYECTO SOBRE:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2019, CON CORTE 30-6-2020

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 1 | 30

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”



CONTENIDO

	Página No.
RESUMEN EJECUTIVO	4
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Origen del estudio	5
1.2. Objetivo del proyecto	5
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado	5
1.4. Naturaleza y alcance del estudio	6
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio	7
1.6. Comunicación de los resultados	7
1.7. Metodología aplicada	7
2. RESULTADOS	8
2.1. Medidas de control poco efectivas para el fortalecimiento de la Plancación institucional.	8
2.2. Incremento de compromisos presupuestarios	11
2.3. Notas de crédito pendientes de identificar.	12
2.4. Inconsistencia en los saldos cuentas presupuestarias vrs cuentas corrientes.	13
2.4.1 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	13
2.5. Comportamiento Ingresos y Egresos Periodo 2020	19
2.5.1 Urge un monitoreo permanente del comportamiento de las fuentes de ingresos	19
3. CONCLUSIONES	28
4. RECOMENDACIONES	29



ÍNDICE DE CUADROS

Cuad.	Título	Pág. No.
1	Detalle Ingresos -Egresos 2019	8
2	Ejecución real 2019	8
3	Detalle de Egresos Programa III 2019	8
4	Detalle de metas 2019	9
5	Detalle egresos al Primer Semestre 2020	10
6	Detalle de compromisos 2019	11
7	Comparativos compromisos 2018-2019	11
8	Ejecución real 2019 con compromisos y sin compromisos	12
9	Detalle Notas de crédito	12
10	Detalle de la Ley de Simplificación y eficiencia Tributaria	13
11	Detalle Ley del Impuesto de Banano No. 7313	14
12	Detalle Caproba – Utama	14
13	Detalle Comité Cantonal de Deportes Pococí	15
14	Detalle Fodesaf	16
15	Saldo en Caja	17
16	Comparativo Ingresos primer semestre 2018-2019	19
17	Detalle Ingresos 2020	22
18	Recorte Presupuesto Ordinario 2020	23
19	Detalle Presupuesto Ordinario definitivo vrs ingresos reales al 30-09-2020	25
20	Detalle General del Objeto de Gasto	25
21	Detalle General del Objeto de gasto por programa	25



RESUMEN EJECUTIVO

Este estudio trata sobre el análisis de la ejecución presupuestaria y determinación de los saldos presentados en la Liquidación Presupuestaria 2019. Así mismo se amplió la cobertura al I, II, III trimestre del año 2020, para ver el impacto que han sufrido los principales ingresos a causa de la emergencia nacional por la Pandemia Covid-19, como también la ejecución de gastos al primer semestre 2020.

Es importante, por cuanto el control sobre la ejecución presupuestaria es una herramienta gerencial que facilita verificar la vinculación adecuada de los procesos de planificación-presupuesto y la evaluación de los resultados, aspectos que determinan la calidad del desempeño institucional, además son importantes para la toma de decisiones y la rendición de cuentas sobre la gestión realizada por esta Municipalidad. Las entidades públicas están sometidas a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, a partir de la información que se refleja en la liquidación presupuestaria, como producto del cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.

Por otro lado debido a la Pandemia Covid-19, es necesario conocer la afectación sufrida por la Municipalidad de Pococí en su gestión financiera presupuestaria, de forma que pueda utilizar los recursos disponibles de manera eficiente en la prestación de servicios públicos y en la construcción de obras en beneficio de los municipios del cantón.

Los ingresos reales del año 2019 fueron de \$ 11.803.6 millones, lo que representa un 97.9 % de los ingresos presupuestados, se ejecutaron \$ 9.425.0 millones; se tiene un superávit de \$ 2.417.0 millones, los compromisos presupuestarios alcanzaron los \$ 2.138.8 millones, por lo que se podría decir que la ejecución real fue de un 61.7%.

Según informe de Gestión Física y Financiera al 30 de junio, la Municipalidad de Pococí había ejecutado, del programa I un 29.24%, programa II un 20.22% y del programa III que es donde se presupuesta las diferentes obras, un 9.39%.

El Plan Anual Operativo 2019, continúa presentando debilidades en la definición de metas asociadas al presupuesto municipal, ya que se sigue agrupando una gran cantidad de proyectos en una sola meta, con costos globales lo cual incide en una adecuada rendición de cuentas, así mismo dificulta el control de ejecución, por lo tanto, el presupuesto no contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, lo cual dificulta el control sobre posibles desviaciones, para tomar las medidas correctivas.

La Municipalidad de Pococí, sigue presentando inconsistencias entre los saldos presupuestarios y cuentas corrientes, lo anterior obedece a falta de políticas, procedimientos, deber de cuidado, supervisión y conciliaciones periódicas, que permitan asegurar razonablemente las diferentes operaciones.

Con relación al comportamiento de los ingresos, de acuerdo con la información suministrada por la administración, éstos no se han visto tan afectados para este 2020, por la Pandemia COVID-19, sin embargo, para nadie es un secreto que hay cierta incertidumbre de lo que nos espera para el próximo año (2021), ya que se podría presentar un comportamiento diferente, por lo que es necesario realizar un análisis de riesgo, que nos permita tomar decisiones antes el peligro de la sostenibilidad de las finanzas y la continuidad de los servicios públicos. Tomando en cuenta que para el presupuesto 2021, se presenta una disminución de presupuesto de un 16% comparado al del año 2020.¹

Con fundamento en las debilidades encontradas, se giran una serie de recomendaciones, con el propósito de que se instauren las medidas de control para corregir las debilidades detectadas

¹ Presupuesto Ordinario 2021



1. INTRODUCCIÓN

Conviene indicar que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno N° 8292, la administración activa es la responsable de ejecutar lo recomendado por la Auditoría Interna en sus informes, pero deja abierta la posibilidad de discutir las recomendaciones ofrecidas por esta unidad de asesoría para que la misma administración proponga soluciones alternas para los problemas identificados en el ejercicio de la función de auditoría, o en caso extremo el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

El artículo No 39 de la Ley General de Control Interno indica en el párrafo primero:

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.1. Origen del estudio

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020.

1.2. Objetivo del proyecto

1.2.1 Objetivo general

Analizar la ejecución presupuestaria y determinación de los saldos presentados en la Liquidación Presupuestaria 2019 y al III trimestre del año 2020, para ver el impacto sufrido los principales ingresos a causa de la emergencia nacional por la Pandemia Covid-19, con el fin de verificar el debido resguardo del patrimonio municipal, el apego al marco jurídico técnico y el cumplimiento de las recomendaciones giradas en periodos anteriores.

1.2.2 Objetivos específicos

1.2.1.1 Analizar la normativa técnica jurídica aplicable.

1.2.1.2 Verificar la razonabilidad de las cifras consideradas en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019.

1.2.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones giradas por la AI

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

El Código Municipal señala que las municipalidades del país poseen autonomía política, administrativa y financiera conferida por la Constitución Política. Entre algunas de sus atribuciones está reglamentar su organización, acordar sus presupuestos y ejecutarlos, administrar y prestar los servicios públicos municipales, aprobar las tasas, precios y contribuciones municipales, percibir y administrar en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 5 | 30



El artículo 114 del Código Municipal, indica lo siguiente:

“Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el Alcalde municipal presentará al Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión y aprobación. Una vez aprobada, esta deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero.”

Para ello conforme al título IV del Código Municipal denominado Hacienda Municipal, se establecen los criterios generales relativos a las actividades de recaudación de ingresos y sobre la estructura básica para la administración de esos recursos y su aplicación. Esta normativa se complementa para el sector municipal en materia de administración municipal, en primera instancia, por la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131 y también por otras normas legales y técnicas que permiten garantizar una mejor administración de los recursos públicos.

De manera particular el Título IV de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos señala que el Sistema de Administración Financiera está conformado por el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en el proceso de planificación, obtención, asignación, utilización, registro, control y evaluación de los recursos financieros; que comprende los subsistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería y crédito público, los cuales deberán estar interrelacionados.

Es responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios de la Municipalidad, establecer y operar un sistema de contabilidad presupuestaria para el registro exacto y oportuno de las transacciones y operaciones financieras que implica la ejecución del presupuesto.

Dichos registros deben afectar, en lo que corresponda, las cuentas de la contabilidad patrimonial, de tal forma que alimente de manera integral los diferentes subsistemas del Sistema de Administración Financiera institucional y que permita el control interno y posibilite el externo.

La liquidación presupuestaria consiste en el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe realizar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero (déficit o superávit), como de las realizaciones para los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.

Los artículos 169 de la Constitución Política y 4 del Código Municipal establecen que es responsabilidad de las municipalidades del país velar por el bienestar y los intereses de sus comunidades.

1.4. Naturaleza y alcance del estudio

Para el análisis respectivo, se consideraron los siguientes documentos: Informe Liquidación Presupuestaria 2019, informes de ejecución, estados financieros, estado diario de Tesorería al 31 de diciembre de 2019, conciliaciones bancarias y la evaluación del plan-presupuesto, así como la documentación complementaria aportada como apoyo de tales documentos. Informes de Ingresos Primer, Segundo y Tercer Trimestre 2020, Informe de presupuesto de egresos al 30-06-2020

Para el estudio de la información y documentos presentados por la Administración Municipal se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 6 | 30



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



El período comprendido es del 1º enero al 31 diciembre del 2019, y se amplió al 30 de junio 2020, pudiéndose ampliar más en caso de ser necesario.

En el desarrollo del estudio se observó en lo aplicable las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como, las fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del estudio

La elaboración del proyecto se vio afectado por las limitantes respecto a la falta de información, tardía o ausencia de respuesta a los oficios enviados, información suministrada con errores u omisiones, entre otros.

1.6. Comunicación de los resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 16 de noviembre de 2020, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración: Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador Hacienda Municipal, Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera, Licda. Liseth mora Agüero, Presupuesto, Licda. Ivannia Batista Araya, Contadora Municipal, Licda. Edith Quesada Umaña, Tesorera Municipal, Licda. Yalena Noguera Chinchilla, Planificación, Ing. Brandon Agüero Maroto, Obras Civiles, Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Auditoría, Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Auditoría Interna y Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interno.

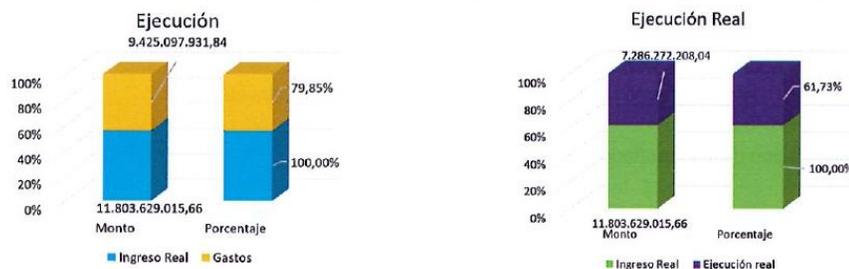
1.7. Metodología aplicada

Para la ejecución del presente proyecto, el cual consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen de la información considerada relevante sobre:

- a) Informe Liquidación Presupuestaria 2019
- b) Informe de Ingresos al 30 de setiembre 2020
- c) Informe de egresos al 30 de junio 2020
- d) Archivo en formato Excel denominado modelo electrónico.
- e) Solicitud de documentación para la verificación de asuntos o datos ejecutados durante el período de examen
- f) Estados Financieros
- g) Reportes de Contabilidad
- h) Conciliaciones Bancarias

2. RESULTADOS

La municipalidad de Pococí recaudó en el año 2019 un ingreso de ¢ 11.803.629.015,66, equivalente a un 97,9 % del total presupuestado, los gastos fueron de ¢9.425.097.931,84. El superávit de institucional (considerando 38.518.223,16 en notas de crédito pendientes de su registro contable) fue de ¢2.417.049.306,23, del cual, ¢ 1.950.587.656,73 corresponden a recursos con destino específico –Superávit Específico- y ¢ 466.461.649,90 se registran como Superávit Libre.



Al primer semestre 2020, entre los principales ingresos se tenían ¢ 4.949.975,60 y teníamos una ejecución de ¢ 2.370.314.495,25

A continuación, se detallan una serie de debilidades los cuales incidieron en el resultado de la LP.

2.1. Medidas de control poco efectivas para el fortalecimiento de la Planificación institucional.

Según el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Anual y la Liquidación Presupuestaria 2019, de los egresos del Programa III al cierre 2019, se logró ejecutar ¢ 3.713.139.631,58 de los ¢5.066.289.757,46 presupuestados, lo que permite establecer un cumplimiento de 73,29% en cuanto a la ejecución financiera propuesta. Ver cuadro inserto.

Egresos Totales AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
Variable	Presupuestado	Real	% de cumplimiento
Programa III	5.066.289.757,46	3.713.139.631,58	73,29
Total	5.066.289.757,46	928284907,9	18,32278

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2019

Respecto del cumplimiento de las metas propuestas en Plan Anual Operativo 2019 para los Programa III (Inversiones) y IV (ejecución de partidas específicas) se tiene que del 100% de las metas propuestas, solo se logró un 52% en el caso del programa III y un 12% para el programa IV, tal como se aprecia en el cuadro inserto:

Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2019
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Variable	% de cumplimiento de metas de mejora		% de cumplimiento de metas operativas		% de cumplimiento de metas (general)	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa III	100,0	50,0	100,0	50,0	100,0	52,0
Programa IV	100,0	12,0	0,0	0,0	100,0	12,0

Nota: Los datos se pueden tomar de la Matriz de Excel del plan operativo anual 2019, siempre y cuando haya sido debidamente llenada
 Fuente: Liquidación Presupuestaria

Del análisis llevado a cabo en relación con el cumplimiento de metas, el cual alcanzó un 52% en el programa III y un 12 % relacionado a las partidas específicas se evidenció:

- ✓ Poca claridad en las metas definidas en el Plan Anual Operativo 2019.
- ✓ Las metas no están estructuradas de tal forma que permita realizar un control respecto del avance físico y financiero.
- ✓ No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos, que se derive de una correcta planificación de estos, acorde con la definición de proyectos de inversión.
- ✓ El indicador solo mide la eficacia en la ejecución del gasto y no permite evaluar la gestión realizada y los resultados obtenidos, lo cual es producto de la deficiencia señalada en la definición de la meta
- ✓ Se agrupan 123 proyectos en 8 metas, con una asignación presupuestaria global, lo cual resulta inconveniente para el control de la ejecución, porque imposibilita medir el desempeño institucional para cada uno de esos proyectos, en términos del avance físico obtenido y de la inversión realizada en cada uno de ellos, de los cuales se ejecutaron un total de 81 proyectos (66%) y 42 quedaron pendientes (34).

Situación similar, se presenta para este primer semestre 2020, por cuanto en el apartado de conclusiones apuntadas según Informe de Gestión Física y Financiera al 30 de junio 2020 la administración señaló:

- ✓ Incumplimiento casi total de lo programado en el Plan anual Operativo, los desembolsos y pagos en su mayoría corresponde a gastos de tipo fijo, como salarios, servicios entre otros
- ✓ Ejecución baja del gasto, la ejecución total es de un 21.81% , ya se debería estar en un 50% "lo anterior como ya se ha reiterado, tiene como consecuencia que se deban acumular los procesos de contratación para el segundo semestre y ante la incapacidad de poder ejecutarlos, mucho de ellos se trasladan a la figura de compromisos presupuestarios, la acumulación de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, provoca que el área financiera se vea saturada de tramites lo que incide en errores, que posteriormente son señalados por la auditoría y se incurre en debilitamiento del control interno, además son factores de subejecución y falta de fiscalización e implican responsabilidades para los involucrados.



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



EGRESOS TOTALES 2020 CON CIERRE 30-06-2020			
Detalle	Presupuestado	Real	% Ejecucion
Programa I	4.027.710.885,14	1.177.568.957,49	29,24%
Programa II	2.670.886.809,86	814.567.343,95	20,22%
Programa III	4.168.178.034,56	378.178.193,81	9,39%
Programa IV			0%
Totales	10.866.775.729,56	2.370.314.495,25	21,81%

Fuente : Gestión Física y Financiera al 30 de junio 2020

Por lo antes señalado, se evidencia que el Plan Anual Operativo 2019, sigue presentando debilidades en la definición de metas asociadas al presupuesto municipal, ya que se sigue agrupando una gran cantidad de proyectos en una sola meta, con costos globales lo cual incide en una adecuada rendición de cuentas, así mismo dificulta el control de ejecución, por lo tanto, el presupuesto no contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución. Por otro lado, dificulta el control sobre posibles desviaciones, para tomar las medidas correctivas.

Sobre el particular, ya este Despacho de Auditoría como la Contraloría General de la República, se habían pronunciado, sin embargo, la administración es ayuna en implementar medidas que garanticen fortalecer el sistema de control interno de ahí la importancia de contar con un manual donde se contemple las políticas, normas, procedimientos, controles, responsables, de todas las fases del proceso presupuestario, Formulación, Aprobación, Ejecución y Control.

Al respecto las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP)², señala con relación a los principios presupuestarios

Norma 2.2.3

Principio de vinculación de presupuesto con la planificación: ... el presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo; sin embargo, para que ese vínculo pueda materializarse, los objetivos y metas que conforman dicha planificación deben ser lo suficientemente claros para orientar la ejecución presupuestaria y, en general, la gestión institucional.....Principio de Programación

Por su parte, la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en su art. 5 inciso e señala....

e) Principio de programación: Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

El artículo 15 de la Ley General de Control Interno No. 8292 (LGCI) establece que es deber del jerarca y de los titulares subordinados, el documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los

² Emitidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Nro. R-DC-24-2012 del 26 de marzo de 2012 y publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a La Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.



Municipalidad de Pococí
 Guápiles, Pococí



procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazadas por la institución.

Por su parte, la norma 3.4 de las Normas Técnicas del Presupuesto Público, señala que se debe de preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definen con claridad los procedimientos, la participación, la persona o la unidad encargada de la coordinación en general, la responsabilidad de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.

2.2. Incremento de compromisos presupuestarios

Los Compromisos presupuestarios correspondientes al periodo 2019 representaron ¢2, 138, 825,723.80, y al 30 de junio 2020, se habían ejecutado ¢1, 933, 021,058.89. Esto significa que no se materializó la ejecución de ¢ 205, 804,664.91 de los compromisos presupuestados al 31 de diciembre, como se puede apreciar en el cuadro inserto:

Programa	TOTAL COMPROMISOS Admin - Presup.	TOTAL COMPROMISOS LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2019	DIFERENCIA	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30/06/2020	Saldo de Compromisos
Programa I	76.895.563,81	76.895.563,81	0,00	72.107.177,49	4.788.386,32
Programa II	194.341.701,11	194.341.701,11	0,00	189.596.058,24	4.745.632,87
Programa III	1.797.160.464,36	1.797.160.464,36	0,00	1.607.411.303,76	189.749.160,60
Programa IV	70.427.994,52	70.427.994,52	0,00	63.906.509,40	6.521.485,12
Total	2.138.825.723,80	2.138.825.723,80	0,00	1.933.021.058,89	205.804.664,91

Como se observa en el cuadro anterior el programa I corresponde a ¢76.895.563.81, no se ejecutaron, al 30 de junio de ¢ 4.788.386.32. En el programa II que se separaron ¢194.341.701.11, quedó un saldo al 30 de junio de ¢ 4.745.632.87, en el programa III de ¢1.797.160.464.36 quedando un saldo al 30 de junio de ¢ 189.749.160.60 y en el programa IV corresponde a ¢70.427.994.52 quedando un saldo al 30 de junio de ¢6.521.485.12.

Si se compararan los compromisos presupuestarios del año 2019 en relación con los del 2018 se advierte que éstos crecieron en un 6% al pasar de 2.012.055.842.93 a 2.138.825.723.80, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

COMPROMISOS 2018 - 2019		
Gasto	Ejecución 2018	Ejecución 2019
Monto	9.389.094.746,76	9.425.097.931,84
Compromisos Presupuestarios	2.012.055.842,93	2.138.825.723,80
% Compromisos	21,43	22,69

Fuente: Liquidaciones Presupuestarias

También la representación de los compromisos presupuestarios en relación con los egresos, aumentó en 1.26 % del año 2018 al 2019.

Si analizamos la ejecución del presupuesto para el año 2019, se tiene una ejecución de un 79.85%, sin embargo, si le restamos los compromisos presupuestarios, tendríamos una ejecución real de 61.73%



ANÁLISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019		
Detalle	Ejecución con compromisos	Ejecución sin compromisos
Ingresos Reales	11.803.629.015,66	11.803.629.015,66
Gastos	9.425.097.931,84	7.286.272.208,04
	79,85	61,73

Lo anterior evidencia la falta de controles efectivos en el tema de la planificación institucional, lo cual se puede asociar en el incremento de contrataciones en el tercer y cuarto trimestre de bienes y servicios sin tenerse la certeza de si se van a cumplir dentro del ejercicio económico respectivo, así como las inconsistencias en los registros por el alto volumen de trabajo en los últimos meses del año.

Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos

Art. 5 Inciso B

b) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

e) Principio de programación: Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

2.3. Notas de crédito pendientes de identificar.

Las notas de crédito para el año 2019, representa un monto de ₡ 108.512.151.42, por lo que disminuyó en comparación con el año 2018.

Es pertinente señalar que en el año 2019, se lograron identificar ₡71.6 millones, correspondientes al año 2018, sin embargo existe una suma considerable del periodo 2006 al 2016 por más de ₡56.9 millones, por lo que es necesario que la administración busque mecanismos para identificarlas, ya que no se sabe si son de recursos libres o específicos y día a día pierden su valor adquisitivo.

Año	Saldo Notas Crédito según liquidación 2018	Saldo Notas Crédito según liquidación 2019	Diferencia	Observaciones
Años anteriores (2006/2018)	57.080.710,52	56.945.290,52	115.420,00	Disminuyó
2017	6.740.826,62	5.213.106,62	527.720,00	Disminuyó
2018	78.805.844,31	7.836.531,22	70.970.313,09	Disminuyó
2019	0,00	38.518.223,16		Aumentó
Total	141.607.381,35	108.512.151,42	71.613.453,09	

Al respecto las Normas de Control Interno para el Sector Público, señalan:

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 12 | 30



Norma 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos..., para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Norma 4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

El artículo 15 de la Ley general de Control Interno No. 8292 (LGCI) establece que es deber del jerarca y de los titulares subordinados, el documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazadas por la institución.

Ese mismo artículo, en su inciso b), señala que, como parte de tales obligaciones, el jerarca y los titulares subordinados deben mantener actualizados y divulgar internamente los procedimientos que definan claramente la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

2.4. Inconsistencia en los saldos cuentas presupuestarias vrs cuentas corrientes.

La Municipalidad de Pococí, sigue presentando inconsistencias entre los saldos presupuestarios y cuentas corrientes como se demuestra a continuación:

2.4.1 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria

La Liquidación Presupuestaria 2019, muestra un saldo de la Ley 8114 de ₡ 1.021,388,059,75, de este monto se contemplan compromisos por ₡ 1,510,364,427,65, que al 30 de junio quedaron sin ejecutar ₡ 85,163,294,75, por lo que el Saldo (según los registros municipales) correspondiente a la Ley 8114 es de ₡ 1,106,551,354,50 y el saldo en Bancos es de ₡ 1,127,566,300,01 por lo que hay una diferencia de más ₡ 21,014,945,51.

DETALLE LEY 8114							
Saldo Liquidación	Compromisos no ejecutados	Saldo Total	Bancos		Compromisos ejecutados al 30-06-2020	Total Bancos	Diferencia
			Cuenta Corriente	Caja Única			
1.021.388.059,75	85.163.294,75	1.106.551.354,50	5.573.644,01	2.547.193.788,80	1.425.201.132,80	1.127.566.300,01	-21.014.945,51

Es importante señalar que en la liquidación 2018, había una diferencia de menos con respecto a bancos de ₡4,456,656,82, por lo que esta diferencia aumenta en ₡ 16,558,288,69 para el periodo 2019, por lo que la Administración Municipal debe abocarse a establecer las causas que generan esa diferencia y ajustar los registros según corresponda.

2.4.2 Ley del Impuesto al Banano No.7313

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
 Guápiles, Pococí



La Liquidación Presupuestaria 2019, muestra un saldo de la Ley 7313 de ¢121,117.781.57 que corresponde a (CAPROBA ¢4,193,782.84 y Ley 7313 ¢ 116,923.998.73), el saldo en cuentas bancarias de ¢120,867,235.44, dando una diferencia de -¢250,074,40, misma que debe ser investigadas por la administración.

LEY del Banano No. 7313

Saldo de Liquidación		Compromisos no ejecutados	Saldo total	Bancos		Compromisos ejecutados al 30-06-2020	Total Bancos	Diferencia
Ley del Banano	Federación Productoras Banano			Cuenta Corriente	Caja Unica			
100,179,933.39	4,193,782.84	16,744,065.34	121,117,781.57	7,595,783.31	217,782,990.04	104,511,537.91	120,867,235.44	250,546.13

Aunado a lo anterior, en el presupuesto extraordinario No. 2-2020, no coincide el monto presupuestado por la administración, con el saldo ajustado al 30-06-2020.

2.4.3 Caproba – Utama

Del análisis antes realizado, según Auditoría vrs Administración Financiera, hay pendiente por liquidar de UTAMA de ¢29,663,94,33 donde se evidencia que se tiene un saldo a favor de ¢13,762,694.33, que corresponde a dineros que no fueron liquidados en el periodo 2019 por dicha entidad, de igual manera se deben de sumar los montos transferidos a UTAMA correspondientes al préstamo no desembolsado a la Municipalidad de Pococí, por un monto de ¢15,900,500,00 (años 2016, 2017 2019).

Con respecto a los servicios profesionales contratados para el periodo 2019, existe un saldo de ¢14, 307,700

Saldo Utama	UTAMA	Total Utama	Ejec. UTAMA	10% Gastos	Transferencia a préstamo 2016 al 2018	Saldo Utama	Total Pendiente de liquidar UTAMA
51.440.070,33	4.950.000,00	56.390.070,33	38.752.160,00	3.875.216,00	15.900.500,00	13.762.694,33	29.663.194,33
51.440.070,33	4.950.000,00	56.390.070,33	38.752.160,00	3.875.216,00	15.900.500,00	13.762.694,33	29.663.194,33
-	-	-	-	-	-	-	-

2.4.4 Partidas Especificas Ley No. 7755

Las partidas específicas correspondiente al año 2019 es de ¢ 202, 713, 022,42, la ejecución fue de ¢ 70, 427, 994,52, dicha ejecución quedo en compromisos, por lo que se podría decir que la ejecución real fue de ¢ 0, si le quitamos lo que se dejó en compromisos.

De los ¢ 70,427,994,52, correspondiente a los compromisos, al 30 de junio no se logró ejecutar ¢ 6,521,485,12, por lo que la ejecución real fue de ¢ 63,906,509,4, por lo que el saldo de partidas específicas del periodo 2019 es de ¢ 138,806,513,02, monto que coincide con Bancos.

La administración según liquidación Presupuestaria tiene un saldo de ¢ 138, 809, 501,32, por lo que tiene una diferencia de ¢ 2, 988,30 misma que debe ser ajustada.

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; _auditoria@munipococi.go.cr



2.4.5 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Según análisis efectuado con relación al saldo de liquidación correspondiente al Comité Cantonal de Deportes, se tiene un monto de ¢ 8.443.915,48, dato que coincide con el de Auditoría Intrena.

Cabe señalar que este Despacho había recomendado que se debería llevar un control sobre dichos desembolsos de manera que se podieran estar conciliando para que los saldos separados fueran razonables, en este sentido es importante traer a colación que la Administración Financiera lleva a cabo estos controles por medio de auxiliares, sin embargo dichos auxiliares no coincide con los datos separados en la Liquidación y no se evidencia que haya habido una conciliación del mismo, para ver por que la diferencia.

Sobre el particular, la diferencia de ¢ 346.118,75, radica en que en el auxiliar llevado por la Administración Financiera, en el saldo de liquidación 2018 hay una diferencia de 43.259,5 y con respecto a lo que le corresponde según presupuesto ordinario es un monto de ¢ 204.400.655,98 y en auxiliares se tiene un monto de ¢ 204.097.796,73.

Saldo Liquidación Presupuestaria vs Auditoría							
Detalle	Saldo Liquidación 2018	Presupuesto Ordinario	Total	Ejecución Real		Total Ejecución	Saldo Pres Ord
				Liquidación 2018	Ordinario 2020		
Liquidación Presupuestaria	10.130.567,01	204.400.655,98	214.530.223,59	10.095.308,11	199.000.000,00	209.095.308,11	0.443.915,48
Auditoría	10.130.567,01	204.400.655,98	214.530.223,59	10.095.308,11	199.000.000,00	209.095.308,11	0.443.915,48

Análisis de Saldo Auditoría - Administración Financiera							
Detalle	Saldo Liquidación 2018	Presupuesto Ordinario	Total	Ejecución Real		Total Ejecución	Saldo Pres Ord
				Liquidación 2018	Ordinario 2020		
Liquidación Presupuestaria	10.130.567,01	204.400.655,98	214.530.223,59	10.095.308,11	199.000.000,00	209.095.308,11	0.443.915,48
Auxiliar Administ. Financiera	10.095.308,11	204.097.796,73	214.193.104,84	10.095.308,11	199.000.000,00	209.095.308,11	0.097.796,73
Diferencia	43.259,60	302.859,26	346.118,76	-	-	-	346.118,76

Resultados: Los saldos separados en la liquidación presupuestaria 2019 coinciden con los determinados por el departamento de Auditoría

2.4.6 FODESAF

En relación, a la cuenta de inversión del CECUDI, según los datos consignados en la liquidación presupuestaria 2019, se tiene un saldo de ¢2, 261,225.41 al 31 y en Bancos ¢ 2.267.449,34 por lo que se tiene una diferencia de ¢6, 223,93. En la venta de servicios, según los datos consignados en la Liquidación Presupuestaria 2019, se tiene que el saldo de Liquidación presupuestaria de ¢5, 224,620.66, el saldo en bancos es de ¢4, 808,184.10, por lo que hay diferencia de ¢416.436,56.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-1227
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
 Guápile, Pococí



DETALLE FODESAF										
	DATOS SEGÚN LIQUIDACIÓN									
	Saldo Liq 2018	Ingresos 2019	Total Ingresos 2019	Ejecución		Saldo Liquid 2019	Bancos		Saldo Libros	Dif.
				Real	Comprom		Libros	Comprom		
Inversión	11.470.375,41	0,00	11.470.375,41	0,00	9.209.150	2.261.226,41	11.476.599,34	-9.209.150	2.267.449,34	-6.223,93
Venta de Servicios	6.278.511,40	229.903.051	236.181.562,40	230.956.941,74	0,00	5.224.620,56	4.808.184,10	0,00	4.808.184,10	416.436,56

Fuente: Liquidación presupuestaria 2018 - 2019, Control de compromisos presupuestarios, conciliaciones bancarias.

Ahora bien, según análisis de Auditoría Interna, sobre la venta de servicios, se tiene un saldo de ¢ 4053, 506,50, en bancos se tiene ¢ 4, 808, 184,10, dando una diferencia de ¢ -754, 677,60, la diferencia corresponde a ¢847,904.23 de impuesto de renta pendiente de trasladar a la cuenta 329, ¢93,226.63 de renta que se trasladaron de más a la cuenta 329 y deben de ser reintegradas a la cuenta del CECUDI.

DETALLE FODESAF										
	DATOS SEGÚN AUDITORIA									
	Saldo según Análisis A.I	Ingresos	Ejecución		Saldo	Bancos		Saldo Libros	Diferencia Auditoría	
			Real	Comprom		Libros	Comprom			
Inversión	11.476.599,34	0,00	0,00	-9.209.150	2.267.449,34	11.476.599,34	-9.209.150	2.267.449,34	0,00	
Venta de Servicios	5.107.397,24	229.903.051	-230.956.941,74	0,00	4.053.506,50	4.808.184,10	0,00	4.808.184,10	-754.677,60	

Por lo antes señalado, algunos saldos separados en las liquidaciones presupuestarias presentan inconsistencias con los saldos en Bancos, lo anterior obedece a falta de políticas, procedimientos, deber de cuidado, supervisión y conciliaciones periódicas, que permitan asegurar razonablemente las diferentes operaciones.

Aunado a lo anterior, esta Auditoría, en informes anteriores había señalado las diferencias que se presentaban entre la cuenta de Bancos y saldos presupuestarios, y había recomendado que se debería llevar un estudio con el fin de identificar las diferencias, por lo que la administración en el año 2018, contrato los servicios profesionales para el análisis de las diferencias, sobre el particular se entregó dicho estudio con corte al año 2017, y según lo señalado por la Administradora Financiera, se había hecho los ajustes correspondientes, sin embargo en el año 2018, se presentaron diferencias y para este cierre 2019, las mismas aumentaron.

La situación antes comentada contraviene lo citado en la normativa legal vigente, como lo establece las normas de control interno para el sector público R-CO-9-2009, incumpliendo con lo establecido en la norma 4.1 Actividades de control, 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, 4.4.3 Registros contables y presupuestarios, 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, 5.6 Calidad de la Información, 5.6.1 Confiabilidad

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 16 | 30



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-1227
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
 Guápiles, Pococí



Por otro lado, la norma 4.3.17 Exactitud y confiabilidad, señala que una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

2.4.7 Saldo en Caja

En el formulario denominado "Modelo Electrónico" sugerido por la Contraloría General de la República para la formulación de la liquidación presupuestaria de las municipalidades del país contiene un apartado denominado "Anexo 3-Saldo en la Caja", el cual permite analizar y corroborar la corrección de los datos respecto de la liquidación presupuestaria con los saldos que mantiene la Municipalidad en las cuentas corrientes, caja única del Estados, fondos de trabajo, entre otros.

El siguiente cuadro se extrae precisamente de ese modelo electrónico:

Nº. Cua	Saldo Bancar Dic 2019	Deuditor Trámites 2019	Obsequ pasadante cambio	Monto de débitos pasadante	Saldo Real	Saldo en caja Anexo No. 2 Liquidación al 31-12-2019	Estados Financieros	Diferencia - Saldo Real - Saldo Caja	Diferencia Saldo Real Estados Financieros
333-0	718.234.703,34	26.612.597,39	(17.617.868,61)	2.364.649,02	667.349.956,99	667.349.956,99	632.841.195,49	33.508,50	34.404.432,65
4852-4	128.249.432,41	-	225.336,44	-	128.024.095,97	128.024.095,97	119.884.841,97	-	129.448,00
216-7220-3	4.831.403,31	-	1.025.700,60	-	3.805.702,71	3.805.702,71	3.805.702,71	-	-
216-1040F	-	-	-	-	-	-	-	-	-
216-1010-50 COSEM	66.199.170,67	-	-	-	66.199.170,67	66.199.170,67	66.199.170,67	-	-
216-1010-50 BOCLETOPIADOR	237.485,34	-	-	-	237.485,34	237.485,34	237.485,34	-	-
216-1030-4 COPIAFAN	6,16	-	-	-	6,16	6,16	6,16	-	-
BDR	1.636.792.951,47	26.482.597,39	- 119.473.853,19	- 2.364.649,02	941.397.728,54	941.431.943,54	936.743.492,69	- 33.691,88	34.632.873,65
921-0010-0 PARTIDAS ESPECIFICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
921-0010-4 LETRADA	13.393.470,69	-	7.210.825,69	-	6.182.644,99	6.182.644,99	6.182.644,99	-	-
921-0210-4 BIENES BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
921-0210-4 CONECTIVO	518.868.856,81	1.784.965,19	-	-	517.083.891,62	517.278.856,81	517.278.856,81	-	31.133,66
921-0410-9 BIENES	16.415.115,34	-	4.182.841,24	-	12.232.274,10	12.232.274,10	12.232.274,10	-	-
921-0410-11 OBRAS	774.433,00	-	-	-	774.433,00	774.433,00	774.433,00	-	-
921-0410-12 ESTADO MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
921-0410-9 CUENTA GENERAL	193.813.807,31	-	-	-	193.813.807,31	193.813.807,31	193.813.807,31	-	3.114.407,91
921-2100-0 PARI	24.412,59	-	-	-	24.412,59	24.412,59	24,412,59	-	-
BDOR	694.242.335,23	1.794.985,89	- 12.922.945,83	-	682.014.375,29	682.014.375,29	679.164.848,79	-	3.859.526,51
901-1010-7 BANCO POPULAR	195,24	-	-	-	195,24	195,24	195,24	-	-
BDP POPULAR	195,24	-	-	-	195,24	195,24	195,24	-	-
216-1020-7 FODECAF	2.267.449,24	-	-	-	2.267.449,24	2.267.449,24	2.267.449,24	-	-
LETRADA	2.241.592.789,89	-	-	-	2.241.592.789,89	2.241.592.789,89	2.241.592.789,89	-	-
IMPUESTOS AL BARRIO LETRADA	212.212.599,64	-	-	-	212.212.599,64	212.212.599,64	212.212.599,64	-	-
PARTIDAS ESPECIFICAS	102.713.822,42	-	-	-	102.713.822,42	102.713.822,42	102.713.822,42	-	-
FONDOS SOLIDARIOS	66.644.975,19	-	-	-	66.644.975,19	66.644.975,19	66.644.975,19	-	-
CAJA UNICA	3.839.422.326,79	-	-	-	3.839.422.326,79	3.839.422.326,79	3.839.422.326,79	-	-
Total Bancar	4.745.519.475,83	27.217.549,19	- 132.491.853,12	- 2.364.649,02	4.639.680.522,88	4.639.680.522,88	4.619.251.197,31	20.429,21	38.426.448,16
FONDO SOLIDARIO ALCANTARADO	2.800.000,00	-	-	-	2.800.000,00	2.800.000,00	2.800.000,00	-	-
FONDO AJA OMBIA	600.000,00	-	-	-	600.000,00	600.000,00	600.000,00	-	-
Total Efectivo	2.800.000,00	-	-	-	2.800.000,00	2.800.000,00	2.800.000,00	-	-
Total Caja	7.545.519,83	-	-	-	7.439.680,88	7.439.680,88	7.419.251,31	20.429,21	38.426.448,16
NO	28.518.223,16	-	-	-	28.518.223,16	28.518.223,16	28.518.223,16	-	-
NO	33.815,48	-	-	-	33.815,48	33.815,48	33.815,48	-	-
CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Realizar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMPROMISOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMPROMISOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMPROMISOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMPROMISOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RETIEN IMPUESTO RENTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GARANTIA PARTICIPACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TESORERIA-ORHECOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	10.045.022,01	-	-	-	1.000.507.679,64	1.000.507.679,64	1.000.507.679,64	-	189,45
Saldo	6.722.514.277,24	-	-	-	6.722.514.277,24	6.722.514.277,24	6.594.129.811,23	128.385,01	38.426.448,16
SUPERAVITE ESPECIFICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUPERAVITE COSEFOT	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo en caja	5.248.484.244,41	-	-	-	5.248.484.244,41	5.248.484.244,41	5.218.893.649,48	29.590,93	38.426.448,16

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2019, conciliación conciliar, estado de cuentas corrientes, Balance General.

Según dicho cuadro de análisis se establecen los siguientes resultados:

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- ✓ El cuadro anterior muestra un saldo en la caja según el Anexo No.3 de la Liquidación de ¢4,656,869,340.87 y Estados Financieros ¢4,618,351,117.71, con una diferencia de ¢38,484,408.16 correspondientes a Notas de Débito y Notas de Crédito.
- ✓ Asimismo, hay una diferencia de ¢ 33,815,00, (NC) entre el saldo real y el saldo mostrado en Caja, como ¢-188,85 de compromisos
- ✓ Existen cuentas por cobrar por ¢38,786,860.07 al 31/12/2019 y cuentas por pagar por ¢140,049,802.01, de los cuales no se han realizado los ajustes solicitados en proyectos anteriores
- ✓ No se han cumplido las recomendaciones 4.3.1 y 4.3.3 del IAI-002-2017 "Proyecto especial realizado en las unidades de Tesorería y Contabilidad Municipal referido a los controles para la salvaguarda y registro de los fondos y valores recibidos", referentes al registro en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, conciliación de cuentas bancarias y proceder a efectuar los ajustes correspondientes que permitan reflejar el valor correcto de dichas cuentas contables.

Al respecto la norma 4.4 sobre Exigencia de confiabilidad y oportunidad del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, establece que el jerarca y titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Así mismo, se deben emprender medidas que permitan pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

Por su parte la norma 4.5, señala que la administración, debe establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales pueden verse expuestas.

Además, se incumple las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE en la norma 2.2.4 Uniformidad de la base de registro presupuestario.

También se contraviene lo establecido en la Ley 8131, Administración Financiera de la Republica y Presupuestos públicos establece en su numeral 4: Principios Presupuestarios, inciso b) El principio de gestión financiera.

En este sentido los registros contables, reportes y toda información que se genere serán confiables si contienen información precisa, veraz y exacta relacionada con el asunto de que se trata; y serán oportunas si contienen los datos suficientes.

Por lo tanto, los datos mostrados en la liquidación presupuestaria no son razonables ni confiables.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; _auditoria@municipococi.go.cr

Página 18 | 30



2.5. Comportamiento Ingresos y Egresos Periodo 2020

2.5.1 Urge un monitoreo permanente del comportamiento de las fuentes de ingresos

a) Comparativo Primer Semestre 2019 vrs Primer semestre 2020

Detalle	COMPARATIVO PRIMER SEMESTRE 2019 VRS PRIMER SEMESTRE 2020					
	Primer Semestre 2019			Primer Semestre 2020		
	Ingreso Presupuestado 2019	Real 30/06/2019	% cump.	Ingreso Presupuestado 2020	Real 30/06/2019	% cump.
I.B.I	2.168.039.530,45	1.228.881.432,50	56,68%	2.250.000.000,00	1.250.715.059,46	55,59%
Impuestos específicos sobre la construcción	200.000.000,00	77.257.030,00	38,63%	190.000.000,00	75.283.969,15	39,62%
Patentes Municipales	1.800.000.000,00	1.107.135.015,00	61,51%	1.775.000.000,00	1.060.089.959,04	59,72%
Licencias de licores	220.000.000,00	101.809.917,00	46,28%	220.000.000,00	81.357.827,74	36,98%
Impuestos especif/ la explotación de rec.natural	185.000.000,00	45.606.666,43	24,65%	150.000.000,00	59.312.805,96	37,54%
Servicio de recolección de basura	772.374.842,77	422.964.231,00	54,76%	800.000.000,00	433.204.321,57	54,15%
Servicio de depósito y tratamiento de basura	246.848.980,13	140.188.485,00	56,79%	260.000.000,00	150.548.810,85	57,90%
Mantenimiento de parques y obras de ornato.	205.000.000,00	98.662.572,00	48,14%	225.000.000,00	97.757.853,01	43,45%
Ley 7113 Impuesto del banano	476.808.921,00	158.935.040,32	33,33%	447.156.875,00	189.315.364,00	41,67%
Ley 8114 para Mantenimiento red vial Cantonal	2.643.849.382,00	947.949.794,00	33,33%	2.918.565.773,46	972.857.659,66	33,33%
Informe Presupuesto Ingresos 2019 -2020	9.117.919.666,35	4.329.408.783,25	47%	9.235.722.648,46	4.364.423.631,06	47%

Como se muestra en el cuadro anterior, al hacer un comparativo de los principales ingresos al primer semestre 2019-2020, vemos un comportamiento similar, ya que, en términos generales para ambos años, se había logrado 47%.

En relación con el impuesto de patentes se evidencia una diferencia 1.8% ya que vemos una recaudación de 61.5% (2019) y 59.72% 2020 y en ambos años se había superado el ingreso, del 50%,.

Los ingresos correspondientes a impuestos de la construcción, Licencia de Licores e impuestos de explotación de recursos naturales no se alcanzan las proyecciones, por lo que hay que ponerle atención a este comportamiento ya que construcciones fue disminuido en 10 millones de colones para este año 2020 y en explotación de recursos naturales en 35 millones.

b) Ingresos Primer semestre 2020

1- En relación con los ingresos Tributarios, los cuales representan ₡ 2.436.5 millones para el primer semestre se logra recaudar ₡ 2.640.2 por lo que se pasó la meta en un 8.36%.

Dentro de los principales ingresos se tiene:

- ✓ Impuesto Bienes Inmuebles proyectado 1 SEM. 1.125.0 millones de colones, alcanzado un 111.17%.
- ✓ Impuestos Construcciones proyectado 1 SEM. 95.0 millones de colones, alcanzado un 79.25%.
- ✓ Patentes Municipales, proyectado 1 SEM. 887.5 millones de colones, alcanzado un 119.44%..
- ✓ Licencia de Licores, proyectado 1 SEM. 110.0 millones de colones, alcanzado un 73.96%..
- ✓ Impuesto Tajos, proyectado 1 SEM. 150.0 millones de colones, alcanzado un 56.3%..

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- 2- Respecto de los ingresos no Tributarios, los cuales representan ¢ 1.058.5 millones para el primer semestre se logra recaudar ¢ 1.132.6 millones por lo que se alcanzó un 107% de las proyecciones. Dentro de los principales ingresos se tiene:
 - ✓ Recolección de Basura, proyectado 1 SEM. 400.0 millones de colones, alcanzado un 108.3%.
 - ✓ Depósito y tratamiento, proyectado 1 SEM. 130.0 millones de colones, alcanzado un 115.81%.
 - ✓ Mantenimiento de parques, proyectado 1 SEM. 112.5 millones de colones, alcanzado un 86.9%.
- 3- En relación con las transferencias corrientes, los cuales representan ¢ 242.6 millones para el primer semestre, se transfirió a la Municipalidad de Pococí ¢ 204.2 millones por lo que se alcanzó un 84.19% de las proyecciones, en este rubro se encuentra:
 - ✓ Ley Impuesto al Banano 7313 ¢ 186.3 millones, para un cumplimiento 83.33%
 - ✓ Comité Cantonal Persona Joven ¢ 2.2 millones 0% recibido
 - ✓ Aportes IFAM ¢ 16.8 millones recibido ¢ 14.4 85.98
- 4- En relación con los Ingresos de capital los cuales representan ¢ 1.462.4 millones para el primer semestre, se transfirieron ¢ 972.8 millones por lo que se alcanzó un 66.52% de las proyecciones. Es pertinente señalar que, sobre este impuesto, el gobierno recortó dicha transferencia en ¢ 598.525.176.00. Gaceta No.186, Alcance No.197 del 29 julio 2020.
- 5- Al cierre del 30 de setiembre 2020, se tuvieron los siguientes resultados:
 - ❖ Acerca de los ingresos Tributarios, los cuales representan ¢ 3.654.7 millones para tercer trimestre se logra recaudar ¢ 3.555.7 por lo que se alcanzó 97.29%, nótese que en el segundo semestre este se había superado en un 8.36%. por lo que no se mantuvo el comportamiento, sin embargo, es pertinente señalar que se esperó una disminución mayor por lo de la Pandemia Covid-19.

Dentro de los principales ingresos se tiene:

- ✓ Impuesto Bienes Inmuebles proyectado tercer trimestre. 1.687.0 millones de colones, alcanzado 1.672.8 millones de colones lo que representa un 99.13%.
- ✓ Impuestos Construcciones proyectado tercer trimestre. 142.5 millones de colones, alcanzado 113.9 millones de colones lo que representa un 79.97%.
- ✓ Patentes Municipales, proyectado tercer trimestre. 1.331.2 millones de colones, alcanzado 1.422.1 millones de colones lo que representa un 106.83%.
- ✓ Licencia de Licores, proyectado tercer trimestre. 165.0 millones de colones, alcanzado 105.5 millones de colones lo que representa un 63.97%.
- ✓ Impuesto Tajos, proyectado tercer trimestre. 112.5 millones de colones, alcanzado 83.8 millones de colones lo que representa un 74.52%.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 20 | 30



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- ❖ En relación con los ingresos no Tributarios, los cuales representan ¢ 1.587.8 millones para el tercer trimestre se logra recaudar ¢ 1.533.6 millones por lo que se alcanzó un 96.59% de las proyecciones. Estos ingresos vienen a la baja ya que para el segundo trimestre se había alcanzado un 107%, por lo que su ejecución bajo en 10.41%

Dentro de los principales ingresos se tiene:

- ✓ Recolección de Basura, proyectado tercer trimestre. 600.0 millones de colones, alcanzado 571.2 millones de colones lo que representa un 95.2%, este impuesto viene a la baja ya que al segundo trimestre este se había superado en un 8.30%.
 - ✓ Depósito y tratamiento proyectado tercer trimestre. 195.0 millones de colones, alcanzado 200.3 millones de colones lo que representa un 102.76%, este impuesto a pesar de que supero lo proyectado, disminuyo en comparación segundo trimestre, que se había superado en un 15.81%.
 - ✓ Mantenimiento de parques, proyectado tercer trimestre. 168.70 millones de colones, alcanzado 129.5 millones de colones lo que representa un 76.4%, este impuesto viene a la baja ya que al segundo trimestre se había alcanzado un 86.9 %
-
- ❖ Respecto de las transferencias corrientes, los cuales representan ¢ 363.9 millones para el tercer trimestre, se transfirió a la Municipalidad de Pococí ¢ 322.0 millones por lo que se alcanzó un 88.5% de las proyecciones, en este rubro se encuentra:
 - ✓ Ley Impuesto al Banano 7313 ¢ 335.3 millones, para un cumplimiento 88.89%, se mantiene el comportamiento con respecto al segundo trimestre
 - ✓ Comité Cantonal Persona Joven ¢ 3.3 millones 0% recibido
 - ✓ Aportes IFAM ¢ 25.2 millones recibido ¢ 20.328.3
-
- ❖ En relación con los Ingresos de capital los cuales representan ¢ 2.193 millones para el tercer trimestre, se transfirieron ¢ 1.459.2 millones por lo que se alcanzó un 66.67% de las proyecciones. Es pertinente señalar que, sobre la Ley 8114, el gobierno recortó dicha transferencia en ¢ 598.525.176.00. Gaceta 186, Alcance 197 29 julio 2020, por lo que dicho recorte se hace en el presupuesto extraordinario 3-2020, por lo que se verá reflejado en octubre 2020.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-1227
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
 Guápiles, Pococí



Detalle	Primer Semestre 2020		Primer semestre 2020				Al 30 setiembre 2020				
	Ingreso Presupuestado 2020	Primos semestre	Registro según contabi	Diferencia	% faltante	% cump.	Tercer Trimestre	Registro según contabi	Diferencia	% faltante	% cump.
Ingreso Corrientes	4.871.889.000,00	2.436.500.000,00	2.640.248.726,96	-203.749.273,96	-8,36	100,36	3.654.790.000,00	3.555.733.146,46	99.816.853,54	2,71	97,29
Ingreso Tributarios	2.250.000.000,00	1.125.000.000,00	1.250.75.053,48	-125.75.053,48	-11,17	111,17	1.687.500.000,00	1.672.818.069,00	14.681.931,00	0,87	99,13
Impuesto sobre bienes inmuebles	85.000.000,00	32.500.000,00	10.074.673,33	-14.425.326,67	-44,33	55,67	48.750.000,00	23.941.984,57	24.808.015,43	40,22	59,78
Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	8.000.000,00	4.000.000,00	35.700,00	-3.964.300,00	-97,81	2,33	6.000.000,00	96.700,00	5.904.300,00	98,41	1,60
Impuesto 0% espectáculos públicos	180.000.000,00	95.000.000,00	75.283.989,75	-104.716.010,25	-58,19	73,25	142.500.000,00	110.954.077,65	29.545.922,35	20,03	79,97
Impuesto de estufas públicas	60.000.000,00	40.000.000,00	46.678.523,77	-13.321.476,23	-22,37	116,70	60.000.000,00	62.389.148,03	(2.389.148,03)	-3,98	103,98
Patentes Municipales	1.775.000.000,00	887.500.000,00	1.080.089.959,04	-694.910.040,96	-39,14	119,44	1.331.250.000,00	1.422.941.236,29	(90.691.236,29)	-6,83	106,83
Licencia de Licores	220.000.000,00	110.000.000,00	81.357.827,74	-28.642.172,26	-26,04	73,96	105.000.000,00	105.595.300,36	(594.300,36)	-0,56	100,44
Timbres Municipales (Hipotecas y créditos Hipotecarios)	85.000.000,00	42.500.000,00	19.528.390,89	-22.971.609,11	-54,06	45,94	63.750.000,00	30.233.409,32	33.516.590,68	52,58	47,42
Timbre Pro-Parques Nacionales	50.000.000,00	25.000.000,00	32.134.211,00	-17.865.789,00	-35,73	128,54	37.500.000,00	35.559.561,00	1.940.439,00	5,19	94,81
Impuesto explotación de tajos (Explotac. Rec. Naturales)	150.000.000,00	75.000.000,00	56.372.805,36	-93.627.194,64	-62,42	75,00	112.500.000,00	83.833.640,16	28.666.359,84	25,49	74,51
Ingresos no Tributarios	2.177.889.000,00	1.684.500.000,00	1.192.893.718,37	-485.095.281,63	-22,29	117,69	1.977.813.889,00	1.933.839.739,81	43.974.149,19	2,22	97,78
Servicios Recolección de basura	600.000.000,00	400.000.000,00	433.294.321,57	-66.705.678,43	-11,12	106,30	600.000.000,00	571.211.521,64	28.788.478,36	4,80	95,20
Servicios de aseo de vías y otros públicos	80.000.000,00	30.000.000,00	45.349.866,52	-34.650.133,48	-43,19	151,16	45.000.000,00	50.172.572,69	(5.172.572,69)	-11,49	111,49
Servicio de depósito y kambeño de basura	250.000.000,00	130.000.000,00	130.548.870,85	-119.451.129,15	-47,81	115,81	135.000.000,00	200.377.575,66	(65.377.575,66)	-27,66	102,76
Mantenimiento de Parques	225.000.000,00	112.500.000,00	97.757.853,01	-127.242.146,99	-56,50	85,50	168.750.000,00	129.033.523,60	39.716.476,40	23,54	76,46
Otros Servicios Comunitarios	231.000.000,00	115.500.000,00	113.635.095,00	-117.365.005,00	-50,51	93,35	173.313.000,00	170.288.045,00	3.024.955,00	1,75	98,25
Venta de otros servicios	85.000.000,00	42.500.000,00	37.167.340,00	-47.832.660,00	-56,27	87,45	63.750.000,00	46.578.530,00	17.171.470,00	26,93	73,07
Otros rentas activos financieros	50.000.000,00	25.000.000,00	13.945.845,87	-36.054.154,13	-72,11	55,73	37.500.000,00	11.620.244,13	25.879.755,87	53,00	46,99
Intereses moratorios por atraso en pago de patentes	-	0,00	3.356.570,57	-3.356.570,57	-100,00	0,00	-	14.384.522,32	(14.384.522,32)	-100,00	0,00
Multa por atraso de Bienes y Servicios	85.000.000,00	42.500.000,00	0,00	-42.500.000,00	-100,00	0,00	63.750.000,00	0,00	63.750.000,00	100,00	0,00
Gastos Administrativos	5.000.000,00	2.500.000,00	2.892.534,37	-2.207.465,63	-44,15	115,70	3.750.000,00	3.030.458,22	619.541,78	16,52	102,15
Penas multas	50.000.000,00	45.000.000,00	0,00	-45.000.000,00	-100,00	0,00	67.500.000,00	0,00	67.500.000,00	100,00	0,00
Multas infracción ley de construcciones	35.000.000,00	18.000.000,00	162.691.507,64	-144.691.507,64	-803,84	903,84	27.000.000,00	225.007.191,16	(198.007.191,16)	-733,36	833,36
Otros intereses moratorios	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	-15.000.000,00	-100,00	0,00	22.500.000,00	0,00	22.500.000,00	100,00	0,00
Intereses moratorios por atraso en pago en servicios mv	70.000.000,00	35.000.000,00	28.302.358,06	-41.697.641,94	-59,58	82,58	52.500.000,00	38.291.817,41	14.208.182,59	27,06	72,94
Intereses moratorios por atraso de pago de impuestos	10.000.000,00	45.000.000,00	37.613.163,51	-32.486.836,49	-65,53	102,58	67.500.000,00	57.844.039,92	9.655.960,08	14,31	95,69
Transferencias corrientes	415.240.268,76	242.620.134,03	294.264.901,14	-151.644.767,11	-36,71	114,19	383.808.201,45	322.888.888,34	60.919.313,11	15,85	104,15
Ley 7113 impuesto del banco	447.155.875,00	223.578.437,50	186.376.384,80	-136.781.442,20	-61,21	83,33	335.367.856,25	298.104.583,35	37.263.272,90	11,11	88,89
Transferencia al Comité Cantonal jóvenes	4.442.235,21	2.221.117,61	0,00	-2.221.117,61	-100,00	0,00	3.331.676,41	0,00	3.331.676,41	100,00	0,00
Aporte IFAM licencias nacionales y extranjeras	33.641.157,85	16.820.578,93	14.462.283,23	-19.178.874,62	-57,00	85,38	25.230.888,39	20.328.358,15	4.902.530,24	19,43	80,57
Impuesto al ruido	-	-	3.488.653,25	-3.488.653,25	-100,00	0,00	-	3.655.320,84	(3.655.320,84)	-100,00	0,00
Ingresos de Capital	2.924.909.812,41	1.682.494.599,21	172.857.632,66	-1.751.641.966,75	-59,91	66,32	2.191.742.339,31	1.499.728.734,78	692.013.604,53	31,62	68,38
Ley 8114 para Mantenimiento red vial Cantonal	2.918.565.723,45	1.459.282.866,73	972.857.659,66	-1.946.408.063,79	-66,73	66,67	2.188.924.330,10	1.459.286.460,43	729.637.869,67	33,33	66,67
Instituciones Descentralizadas	6.424.038,95	3.212.019,48	0,00	-3.212.019,48	-100,00	0,00	4.818.023,21	442.235,21	4.375.788,00	80,82	9,18
TOTAL	10.400.314.080,47	5.200.157.040,24	4.949.975.608,13	-5.450.338.472,34	-52,98	4,81	7.800.235.580,95	6.871.890.439,31	928.045.081,04	11,51	88,49

c) Sobre el recorte Presupuestario

La Municipalidad de Pococí, mediante oficio DAM-0326-2020 del 02 de setiembre 2020, presentó a la Contraloría General de la República, Presupuesto Extraordinario No. 3, para incorporar una disminución de ingresos por concepto de Impuesto sobre la propiedad Bienes Inmuebles, Impuesto sobre traspaso Bienes Inmuebles, Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales, Impuestos específicos sobre la construcción, Impuestos específicos sobre los servicios de diversión y esparcimiento, Impuestos sobre rótulos públicos, Patentes Municipales, Licencia de Licores, Timbres Municipales, Timbre pro-parques nacionales, servicios de recolección de basura, mantenimiento de parques y obras de ornato, venta de otros servicios, multas por atraso en pagos de bienes y servicios, multa por infracciones a la ley de construcciones, intereses moratorios por atraso en pago impuestos, otros intereses moratorios y de transferencias de capital por \$ 1.610.6 millones de colones, dicho presupuesto fue aprobado mediante DFOE-DL-1906, el pasado 06 de octubre 2020.

Por lo tanto, el presupuesto ordinario 2020, pasa de \$ 10.400.3 millones de colones a \$ 8.789.7 millones de colones.

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-1227
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
 Guápile, Pococí



Detalle	Presupuestado 2020	Recorte Octubre 2020	Presupuesto Definitivo 2020
Ingresos Corrientes			
Ingreso Tributarios	4.873.000.000,00	722.714.042,78	4.150.285.957,22
Impuesto sobre bienes inmuebles	2.250.000.000,00	350.000.000,00	1.900.000.000,00
Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	65.000.000,00	11.000.000,00	54.000.000,00
Impuesto 5% especulaciones publicas	8.000.000,00	7.904.300,00	95.700,00
Impuesto de construcciones	150.000.000,00	85.000.000,00	125.000.000,00
Impuesto de rotulos publicos	60.000.000,00	10.000.000,00	70.000.000,00
Patentes Municipales	1.775.000.000,00	190.000.000,00	1.585.000.000,00
Licencia de Licores	220.000.000,00	36.000.000,00	184.000.000,00
Tiembres Municipales (Hipotecas y cedulas Hipotecarias)	85.000.000,00	25.805.742,78	59.194.257,22
Tiembres-Pro-Parques Nacionales	50.000.000,00	19.000.000,00	31.000.000,00
Impuesto explotación de tajos (Explotac. Rec. Naturales)	150.000.000,00	8.000.000,00	142.000.000,00
Ingresos no Tributarios	2.117.084.000,00	289.365.293,73	1.827.718.706,27
Servicios Recoleccion de basura	800.000.000,00	125.000.000,00	675.000.000,00
Servicios de aseos de vias y sitios publicos	60.000.000,00		60.000.000,00
Servicio de depósito y tratamiento de basura	260.000.000,00		260.000.000,00
Mantenimiento de Parques	225.000.000,00	80.000.000,00	145.000.000,00
Otros Servicios Comunitarios	231.084.000,00		231.084.000,00
Venta de otros servicios	85.000.000,00	30.000.000,00	55.000.000,00
Otros rentas activas financieras	50.000.000,00		50.000.000,00
Intereses moratorios por atraso en pago de patentes			
Multa por atraso de Bienes y Servicios	85.000.000,00	14.205.253,73	70.794.746,27
Gastos Administrativos	5.000.000,00		5.000.000,00
otras multas	60.000.000,00		60.000.000,00
Multas infraccion ley de construcciones	35.000.000,00	5.000.000,00	31.000.000,00
Otros intereses moratorios	30.000.000,00	5.160.000,00	24.840.000,00
Intereses moratorios por atraso en pago en servicios mpi	70.000.000,00	6.000.000,00	64.000.000,00
Intereses moratorios por atraso de pago de impuestos	90.000.000,00	24.000.000,00	66.000.000,00
Transferencias corrientes	485.249.267,26		485.249.267,26
Ley 7113 Impuesto del banano	447.158.875,00		447.158.875,00
Transferencia a la Comité Cantonal persona joven	4.442.235,21		4.442.235,21
Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros	33.641.157,05		33.641.157,05
Ingresos de capital	2.924.989.812,41	598.525.176,00	2.326.464.636,41
Ley 8114 para Mantenimiento red vial Cantonal	2.918.565.773,46	598.525.176,00	2.320.040.597,46
Instituciones Descentralizadas	6.424.039,95		6.424.039,95
Total	10.400.314.073,67	1.610.604.512,51	8.789.709.561,16

Fuente: Informes de Ingresos-Presupuesto Extraordinario No. 3 2020

- Según se muestra, en los informes de Ingresos correspondientes al tercer trimestre, mismo que fue ampliamente analizado en el apartado a) punto 5, y que no contemplan el recorte solicitado en el presupuesto extraordinario No. 3 se observa o siguientes:
 - ✓ Ingresos Tributarios, cumplimiento global de un 97.29 %
 - ✓ Ingresos no Tributarios, cumplimiento global de un 96.59
 - ✓ Transferencias corrientes, cumplimiento global de un 88.5%
 - ✓ Transferencias de capital, con un cumplimiento 66.67 (dentro de este rubro se encuentra la Ley 8114, y donde
- Al hacer el análisis respecto al ingreso real al 30 de setiembre, aplicando el recorte según presupuesto extraordinario No. 3 – 2020, y si sigue el comportamiento de los ingresos se podría indicar que se va a superar el mismo, por lo que tendríamos un superávit:
 - ❖ Ingresos Tributarios aplicándole el recorte nos encontramos que hay un cumplimiento de 121.25%, ya que se proyectaron ingresos para este tercer trimestre de 755.0 millones, sin embargo, hubo ingresos por ¢ 915.4 millones por lo que el pendiente para el cuarto trimestre es de ¢ 594.5 millones que corresponden a un 14.33% del presupuesto.

Sin embargo, hay que ponerles atención a varios ingresos ya que, a pesar del recorte presupuestario, dichos ingresos no se van a llegar a cumplir, como lo son:

- Impuesto sobre traspaso bienes inmuebles, dicho impuestos se disminuyó en ¢ 11.0 millones, sin embargo, el tercer trimestre se había alcanzado un 53.97%, mismo que debería estar como mínimo en un 75%.

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 23 | 30



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- Licencia de Licores, alcanza un 57.37%, mismo que debería estar como mínimo en un 75%; es importante indicar que con respecto a este impuesto, en aplicación de la Ley 9848, se tramitaron 14 casos cuyo monto equivale a ₡ 3.337.720.00, según lo señalado por el Coordinador de Patentes.
- Impuesto explotación de tajos, alcanza un 59.96%, mismo que debería estar como mínimo en un 75%.
 - ❖ Ingresos no Tributarios aplicándole el recorte nos encontramos que hay un cumplimiento de 115.39%, ya que se proyectaron ingresos para este tercer trimestre de 347.5 millones, sin embargo, hubo ingresos por ₡ 401.0 millones por lo que el pendiente para el cuarto trimestre es de ₡ 294.0 millones que corresponden a un 16.09% del presupuesto.
 - ❖ Transferencias corrientes no hubo recortes al presupuesto, hay un cumplimiento de 66.38%,
 - ❖ Transferencias de capital, con el recorte de la Ley 8114, se tiene un cumplimiento de 62.74.

Por lo que, en términos generales, al 30 de setiembre había ingresos reales de ₡ 6.871.190.499.31, para un pendiente de ₡ 1.922.174.996.69 por lo que el cumplimiento es de 78.17%.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; _auditoria@munipococi.go.cr

Página 24 | 30



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-1227
 Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
 Guápiles, Pococí



Detalle	Recorte Presupuestario 2020						PRESUPUESTO 2020			
	Presupuesto Definitivo 2020	Proyección Tercer Trimestre	Ingresos Real al JUL-AGOST-SET	Pendiente al III trimestre	% Cumplimiento	% Faltante	Ingresos Real al 30-09-2020	Pendiente Anual	% Cumplimiento	% Pendiente
Ingresos Corrientes										
Ingresos Tributarios	4.150.285.957,22	755.018.115,13	915.483.419,50	-160.485.304,37	121,25	-21,25	3.555.733.146,46	594.552.810,76	85,67	14,33
Impuesto sobre bienes inmuebles	1.900.000.000,00	324.642.470,26	422.104.003,52	-97.461.539,26	100,02	-30,02	1.672.818.069,00	227.800.931,00	88,04	11,96
Impuesto sobre los impuestos de bienes inmuebles	54.000.000,00	17.582.683,04	11.067.310,84	6.895.352,40	61,61	38,39	23.141.594,57	24.658.015,43	53,97	46,03
Impuesto 6% espectáculos públicos	95.700,00	-	0,00	0,00	100,00	0,00	95.700,00	-	100,00	-
Impuesto de construcciones	125.000.000,00	24.858.075,43	38.670.048,50	-13.812.033,06	155,56	-55,56	113.954.017,85	11.045.382,35	91,16	8,84
Impuesto de retulos publicos	70.000.000,00	11.680.735,12	6.710.616,32	-4.049.883,21	104,73	-34,73	62.388.148,03	7.610.851,51	83,13	10,87
Patentes Municipales	1.585.000.000,00	282.485.000,00	382.071.277,25	-99.606.258,71	107,55	-37,95	1.422.141.236,29	182.858.783,71	89,72	10,28
Licencia de Licores	184.000.000,00	51.321.088,13	24.197.552,62	27.123.535,51	47,16	52,85	105.555.380,36	78.444.818,64	57,37	42,63
Tarjetas Municipales (Hipotecas y cedulas Hipotecarias)	53.190.257,22	13.831.533,17	10.706.416,43	3.125.214,74	53,39	46,61	30.233.409,32	28.356.847,90	51,08	48,92
Tarjetas Pro-Paques Nacionales	31.000.000,00	(587.105,50)	3.435.350,00	-4.002.455,50	-605,77	705,77	35.589.580,00	(4.589.580,00)	114,74	(14,74)
Impuesto explotación de tipos (Explosivos, Rec. Naturales)	42.000.000,00	42.843.537,02	27.520.834,22	15.322.702,80	84,24	35,76	83.833.640,18	58.363.359,82	59,04	40,96
Ingresos no Tributarios	1.827.718.766,27	347.497.491,91	401.846.041,44	-33.638.549,49	115,33	-15,33	1.533.639.753,81	244.818.446,46	83,91	16,09
Servicios Recolección de basura	675.000.000,00	120.897.893,22	138.007.200,07	-17.185.380,86	57,08	42,92	571.211.521,64	103.788.478,36	84,82	15,18
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	60.000.000,00	7.325.416,74	13.823.406,17	-6.497.989,43	94,35	5,65	59.172.572,69	827.427,31	98,62	1,38
Servicio de depósito y tratamiento de basura	280.000.000,00	54.725.534,58	49.828.764,81	4.896.829,77	45,53	54,47	200.377.575,68	59.622.424,34	77,07	22,93
Mantenimiento de Parques	45.000.000,00	23.821.073,50	31.275.670,53	-7.854.597,06	68,20	31,80	124.033.823,60	15.968.476,43	88,99	11,01
Otros Servicios Comunitarios	231.084.000,00	58.724.452,50	56.630.950,00	2.073.502,50	48,23	51,77	170.286.045,00	60.797.955,00	73,69	26,31
Venta de otros servicios	55.000.000,00	8.918.330,00	9.412.250,00	-493.920,00	52,78	47,22	48.573.530,00	8.420.410,00	84,89	15,11
Otros recursos activos financieros	50.000.000,00	10.026.577,07	3.673.396,32	14.353.178,75	10,19	89,81	17.620.244,19	32.379.755,81	35,24	64,76
Intereses moratorios por atraso en pago de patentes	-	(4.678.285,28)	5.027.951,75	-3.708.237,04	-53,74	153,74	14.384.522,32	(14.384.522,32)	-	100,00
Multa por atraso de Bienes y Servicios	70.794.706,27	35.397.353,14	0,00	35.397.353,14	0,00	100,00	0,00	70.794.706,27	-	100,00
Gastos Administrativos	5.000.000,00	1.053.732,82	937.921,85	115.810,97	44,50	55,50	3.830.458,22	1.169.541,78	76,61	23,39
Otros multas	90.000.000,00	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	0,00	100,00	0,00	90.000.000,00	-	100,00
Multas infracción ley de construcciones	31.000.000,00	(65.845.753,02)	62.316.280,52	-128.162.037,34	-40,32	147,32	225.007.731,16	(194.007.731,16)	725,63	(625,63)
Otros intereses moratorios	24.814.000,00	12.470.000,00	0,00	12.470.000,00	0,00	100,00	0,00	24.814.000,00	-	100,00
Intereses moratorios por atraso en pago en servicios mjl	54.000.000,00	17.548.821,57	9.389.461,95	8.159.359,62	28,75	71,25	38.231.817,41	25.768.182,59	59,83	40,17
Intereses moratorios por atraso de pago de impuestos	68.000.000,00	14.424.341,55	20.632.783,01	-6.208.441,47	71,73	28,27	57.844.093,32	8.155.906,68	59,83	40,17
Transferencias corrientes	485.249.287,26	142.211.349,61	117.824.347,28	24.378.818,88	73,44	26,56	322.888.888,34	162.871.227,18	66,38	33,62
Ley 7113 Impuesto del Bateo	447.756.875,00	130.420.755,20	111.789.218,75	18.631.536,45	42,86	57,14	238.104.583,35	149.652.291,65	66,67	33,33
Transferencia a la Comis. Cantonal persona joven	4.442.235,21	2.221.117,61	0,00	2.221.117,61	0,00	100,00	0,00	4.442.235,21	-	100,00
Aporte IFAM licencias nacionales y exhibitivas	33.841.167,06	9.589.436,88	5.866.072,86	3.723.364,02	30,59	69,41	20.328.358,15	13.312.808,90	60,43	39,57
Impuesto al rubro	-	163.075,58	163.075,58	-	-	-	3.655.328,94	(3.655.328,94)	-	100,00
Ingresos de Capital	2.328.484.636,41	676.803.438,38	486.871.065,04	189.932.423,34	71,34	28,66	1.493.728.724,14	866.735.911,71	62,74	37,26
Ley 6114 para Mantenimiento real vial Cantonal	2.320.040.537,46	673.591.468,90	436.428.829,83	137.162.639,07	36,11	63,89	1.453.286.483,49	860.754.073,97	62,74	37,26
Instituciones Descentralizadas	6.424.038,95	3.212.019,48	442.235,21	2.769.784,27	6,88	93,12	442.235,21	5.981.803,74	62,90	37,10
Total	8.789.709.587,16	1.921.610.407,14	1.921.214.893,18	584.589,95	99,99	0,03	8.871.190.493,31	1.922.174.936,63	78,17	21,83

3- Con relación a estas disminuciones, las mismas se aplicaron de la siguiente manera:

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DE GASTO	
Egreso Total	Monto
Remuneraciones	486.139.999,71
Servicios	281.654.578,73
Materiales y Suministros	238.504.423,11
Bienes Duraderos	319.871.201,85
Transferencias	268.103.309,74
Cuentas especiales	14.330.969,37
Total	1.610.604.512,51

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DE GASTO POR PROGRAMA	
PROGRAMA	Monto
PROGRAMA I	593.867.824,23
PROGRAMA II	351.009.893,12
PROGRAMA III	665.726.995,16
TOTAL	1.610.604.512,51

Los valores éticos no son negociables
 Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



- ✓ Como se aprecia en las imágenes anteriores, el Programa Inversiones, tiene una disminución de ¢ 665.726.9 millones correspondientes a los 598.0 millones (aporte ley 8114), 32.3 millones, (Impuestos específicos sobre la construcción) y 34.8 millones (Impuesto de Bienes Inmuebles).

Es importante indicar que a pesar de que el comportamiento de los ingresos no se ha visto tan afectado para este 2020, por la Pandemia COVID-19, hay cierta incertidumbre de lo que nos espera para el próximo año, y podría presentarse un comportamiento diferente, por lo que es necesario que se realice un análisis de riesgo, que nos permita gestionarlos de manera ágil y oportuna. Para el presupuesto 2021, se presenta una disminución de presupuesto de un 16% comparado al del año 2020.³

Máxime que se han dado cierre en los negocios, de ahí que se deben utilizar los recursos disponibles de manera eficiente en la prestación de servicios públicos y en la construcción de infraestructura en beneficio de los ciudadanos del cantón. Por lo que se deben definir estrategias innovadoras de contención del gasto y optimización de recursos en aquellos rubros no esenciales, bajo una línea de austeridad y priorización de las necesidades del cantón

Al respecto la Contraloría General de la República, ha señalado en sus monitoreos con respecto a la situación fiscal y presupuestaria en lo que nos interesael análisis de los diversos niveles de riesgos, representa un insumo para la toma de decisiones orientado a ubicar a la institución y al sector público en general en un nivel de riesgo aceptable, promover de manera razonable el logro de los objetivos, así como la prestación continua de los servicios públicos..... la necesidad de del análisis del nivel del riesgo ante la amenaza de una disminución de los ingresos producto de la emergencia, tanto a nivel institucional como desde una perspectiva integral del sector público, así como aquellos riesgos fiscales, que ponen en peligro la sostenibilidad de las finanzas... así como la continuidad de los servicios.⁴

Al respecto, la constitución Política y el Código Municipal disponen que las corporaciones municipales son responsables de la administración de los intereses y servicios cantonales, en procura del bienestar de sus habitantes. Para cumplir con esos propósitos administran diversos ingresos y se requiere que cuenten con una planificación de sus finanzas, orientada a hacer uso racional de esos fondos, conforme a la disponibilidad real y a los límites máximos autorizados para gastar.

La norma 2.2.3 l) (Principio de sostenibilidad) señala que se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el período de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución.

El numeral 2.2.3 r) (Principio de flexibilidad) indica que las premisas básicas que sustentan las fases del proceso presupuestario deberán ser analizadas y cuestionadas periódicamente para determinar su validez ante los cambios en el ambiente interno y externo y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

La norma 2.2.6 – señala que el presupuesto deberá contener al menos los siguientes elementos:
a) Una sección de ingresos que incluirá la estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados, de todos los

³ Presupuesto Ordinario 2021.

⁴ Los retos de la gestión del sector público: reformas estructurales, riesgos integrales y apertura ciudadana.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 26 | 30



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



ingresos con los que contará la institución durante el período presupuestario, originados en su actividad financiera o recibidos por transferencias, financiamiento u otros motivos y que son necesarios para su operación y desarrollo.

La norma 4.4.5 (Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control) dice que los jefes y titulares subordinados, según corresponda, deberán designar los funcionarios responsables de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos y la normativa emitida por las instancias internas y externas competentes en materia de control presupuestario.

Los funcionarios deberán realizar las gestiones ante las instancias que procedan en los casos que los mecanismos de control alerten o identifiquen irregularidades o desviaciones importantes con respecto a los procedimientos establecidos para las fases del proceso presupuestario o con el contenido de la planificación y el presupuesto institucional.

Por su parte, la Ley General de control interno, No. 8292, dispone que son deberes del Jefe y titulares subordinados, entre otros, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento; documentar, mantener actualizados y divulgar internamente las políticas, las normas y los procedimientos de control y; tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; _auditoria@munipococi.go.cr

Página 27 | 30



3. CONCLUSIONES

El presente estudio revela que la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2019 y la que se lleva al III trimestre del año 2020, continua presentando importantes debilidades que no permiten garantizar el debido resguardo del patrimonio municipal y el uso eficiente y eficaz del mismo, máxime en el actual período (2020) donde se enfrenta la emergencia nacional por la Pandemia Covid-19 y que demanda de las entidades públicas el mejor uso alternativo y control de sus recursos.

Se continúan presentando deficiencias en el proceso de planificación que esta Auditoría Interna ha sido reiterativa en anteriores estudios señalando la necesidad de corregirlos por cuanto, al final de cuentas inciden en la ejecución efectiva de los recursos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así por ejemplo se determinó poca claridad en las metas definidas en el Plan Anual Operativo 2019 y no están estructuradas de tal forma que permita realizar un control respecto del avance físico y financiero. No existe una individualización del costo estimado de cada uno de los proyectos, que se derive de una correcta planificación de estos, acorde con la definición de proyectos de inversión. Los indicadores solo miden la eficacia en la ejecución del gasto y no permite evaluar la gestión realizada y los resultados obtenidos, lo cual es producto de la deficiencia señalada en la definición de la meta. La situación establecida en el ejercicio económico 2019 se advierte, se replica al 30 de junio de 2020.

Los compromisos presupuestarios se incrementaron en relación con el 2018, lo cual significa que la Municipalidad trasladada para el primer semestre del año anterior, parte de la ejecución de egresos del año anterior, lo que impacta en la gestión que corresponde al nuevo ejercicio económico. Incluso ya para el año 2019 no pudo ejecutar más de ₡200.0 millones, lo que significa engrosar más el superávit institucional. También continúan acumulándose sin registrar y consecuentemente sin utilizar los recursos de notas de crédito reportadas por el banco a favor de la Municipalidad y sin que el ayuntamiento puede determinar su verdadero origen para poder ejecutar los recursos.

Se continúan presentando diferencias en los saldos de algunas partidas presupuestarias como por ejemplo, recursos provenientes de la Ley 8114, Impuesto al Banano. La ejecución de partidas específica es baja o casi nula.

En cuanto al comportamiento de los ingresos y egresos del período 2020, es necesario que la Municipalidad fortalezca su proceso de monitoreo en cuanto al comportamiento de las fuentes de ingresos y estar evaluando su vinculación con las distintas partidas de egresos para mantenerse alerta ante cualquier cambio significativo que presente los principales rubros de ingresos.

La situación de emergencia sanitaria exige una respuesta oportuna; el comportamiento de los ingresos no se ha visto tan afectado para este 2020, sin embargo, hay cierta incertidumbre de lo que nos espera para los próximos años, por lo que es necesario realizar un análisis de riesgo, que permita gestionarlos de manera ágil y oportuna, en pro de la prestación continua de los servicios públicos y la sostenibilidad financiera.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35⁵ de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11⁶ de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. Al Concejo Municipal

- a) Apoyar al alcalde y a las instancias involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho de conformidad con las competencias contenidas en el Código Municipal artículo No.13 sobre las atribuciones del Concejo Municipal
- b) Aprobar los diferentes manuales e instrumentos que presente la administración.

4.2. Alcaldía

- a) Girar las instrucciones para que los funcionarios indicados en los puntos 4.3, 4.4 y 4.5 cumplan las recomendaciones dadas por este Despacho
- b) Apoyar, conforme a sus competencias de administrador general, los instrumentos, propuestas, que presenten los funcionarios señalados en el apartado 4.3 y 4.5, de acuerdo con lo que reza el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.

4.3. A la Coordinadora de Presupuesto

- a) Diseñar, emitir y divulgar internamente en coordinación con la Coordinadora Planificación Institucional, el Manual de procedimientos que contenga toda la normativa técnica del proceso presupuestario, en este sentido el mismo debe contener todas las fases del presupuesto según las Normas Técnicas Presupuesto Público N-1-2012-DC-

⁵ La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35.**—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

⁶ La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11.** Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 29 | 30



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



DFOE (Formulación – Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación). Así mismo dicho manual debe contener todas las normas que definan con claridad la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario. Para dar por cumplida esta recomendación deberá presentar lo siguiente:

- 1- En un plazo que no sobrepase el 31 de enero 2021, cronograma con fechas definidas para la atención de esta recomendación para cada una de las fases del proceso presupuestario
- 2- Documento Oficial donde se haya entregado por parte del Jerarca Administrativo, el manual al Concejo Municipal para su aprobación.

4.4. A la Administradora Financiera

- a) Identificar las notas de crédito pendientes de registro apoyándose en los procedimientos diseñados por la Contabilidad Institucional para esos efectos. Para la atención de esta recomendación la misma debe estar cumplida en un plazo que no sobrepase el 28 de febrero 2021.
- b) Analizar e investigar las inconsistencias en el saldo presupuestario según lo señalado en el apartado 2.4 de este informe y hacer los ajustes según corresponda, dicho ajustes deben comunicarse a Contabilidad y Tesorería. Para la atención de esta recomendación se da un plazo hasta el 31/01/2021.

4.5. Al Coordinador de Hacienda

- a) Llevar un monitoreo del comportamiento de la fuente de Ingresos y Egresos, de manera que pueda estar evaluando su vinculación con la fuente de ingresos, y así alertar al alcalde de cualquier cambio significativo y tomar las decisiones según corresponda.
- b) Realizar un análisis de riesgo, ante cualquier cambio de los ingresos, que permita gestionarlos de manera ágil y oportuna los mismos y así seguir brindando la continuidad de los servicios públicos y la sostenibilidad financiera.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.04 15:13:49
-06'00'

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; _auditoria@municipococi.go.cr

Página 30 | 30



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@municipococi.go.cr

prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2249-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce oficio AI-419-2020 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí sobre remisión proyecto final “Liquidación Presupuestaria 2019 corte 30-6-2020”. Se inserta en el acta.

Atentamente:

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí